

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

EN ZARAGOZA

En la Administración del BOLETÍN, sita en la Imprenta de la Casa-Hospicio de Misericordia.

Las suscripciones de fuera podrán hacerse remitiendo su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

El pago de la suscripción adelantado.

La correspondencia se remitirá franqueada al Regente de dicha Imprenta.



PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

30 PESETAS AL AÑO.—EXTRANJERO 45

Los edictos y anuncios obligados al pago de inserción, 25 céntimos de peseta por línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de los que se reclamen; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago, al precio de venta.

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, en las islas, Canarias y territorios de África sujetos á la legislación peninsular, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa (Órg. civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia (Ley de 9 de Noviembre de 1897.)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Gaceta 5 Julio 1905.

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Negociado 3.º.—Circulares.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de los procesados declarados rebeldes por el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo de esta capital: Jaime Aragó García, de veintitrés años, soltero, cerrajero y natural de Gracia (Barcelona); José Luna Echeverría, de dieciocho años, natural de Egea y profesión organillero; José Turmos Martín, natural de El Graó (Valencia), de cuarenta y ocho años y buñolero; Manuela Barrios Mancera; Alejandro Martínez Sánchez, de veinticuatro años, soltero, jornalero, natural y vecino de Orihuela (Murcia); Antonio Gómez Alvarez; Guillermo Parra Rodríguez; Manuel Blasco Lorena, de veintiocho años, soltero camarero y natural de Almenan (Soria); José López García; Cristóbal Cabeza, natural de Épila, vaquero, de veintitrés años; Luis Manuel Piñol Viñal, de veintiocho años, soltero,

jornalero, natural de Madrid; Benigno Varela de Prat, de veintitrés años, soltero, periodista, natural de Zaragoza; Mauricio Hipólito Auret y Manuel Tena Blasco. Caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 6 de Julio de 1905.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura de Ramón Sancho Feijó y Tomás Pérez Montalbán, procesados declarados rebeldes por el Juzgado de instrucción de Caspe. Sus señas son: el primero de veintinueve años, casado, escribiente, vecino de Escatrón, alto, delgado, pelo largo, moreno, bigote largo, viste de caballero, sombrero frégoli color verde y botas negras; el segundo, de veinticinco años, natural de Tembleque (Toledo), vecino de la Coruña, soltero, callista y con instrucción. Caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 6 de Julio de 1905.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

Encargo á los Sres. Alcaldes, Guardia civil, Cuerpo de Vigilancia y demás Autoridades dependientes de la mía procedan á la busca y captura de Juan Gutiérrez y Domingo Marqués Serrano, procesados declarados rebeldes por el Juzgado de instrucción de Tarazona. Sus señas son: el primero, de treinta y seis años, natural de Nigüella; el segundo, de diecisiete años, soltero y natural y vecino de Tarazona. Caso de ser habidos los pondrán á disposición de este Gobierno.

Zaragoza 6 de Julio de 1905.—El Gobernador interino, Sinforiano Bailón.

La Secretaría del Ayuntamiento de esta villa se halla vacante por dimisión del que la desempeñaba, con el haber anual de 999 pesetas y 275 de gratificación por trabajos extraordinarios; debiendo advertir que se halla provista interinamente á satisfacción de dicho Ayuntamiento; y que los solicitantes en el último concurso, también serán considerados en éste como tales sin necesidad de nueva instancia.

Término para solicitarla ocho días.

Bujaralcz 4 de Julio de 1905.—El Alcalde, Fernando Lupón.

SECCION SEPTIMA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

La Almunia.

D. Vicente Ariza Gil, Juez municipal ejerciente el de primera instancia de este partido por ausencia con licencia del propietario;

Hago saber: Que para pago de principal, intereses y costas á que fué condenado León Moreno Adiego en autos ejecutivos á instancia de D. Ambrosio Lizarbe Arpide, se sacan á la venta en pública subasta los bienes siguientes:

1.º Veinticuatro alqueces de vino, existentes en una cuba de la bodega de Mariano Segura Lorente, vecino de Lumpiaque; tasados en cuatrocientas ocho pesetas.

2.º Una caseta, sita en el huerto de la Noria del pueblo de Lumpiaque, de un solo piso, que linda al Norte con herederos de Melchor Lorente y Ruiz, al Saliente con balsas de Mariano Graba Vera, al Este con Acequia y al Oeste con sitio en la misma caseta, que da al camino de Epila; tasada en trescientas pesetas.

3.º Una viña secano, sita en el mismo pueblo, partida de Mal Año, de cabida de dos cahices ó lo que sea, que linda al Norte con camino de la Sarda, al Sur con monte, al Este con José Bravo Nogueras y al Oeste con Manuel Martínez; tasada en trescientas pesetas.

Las personas interesadas en su adquisición concurrirán á la Sala audiencia de este Juzgado y á la del municipal de Lumpiaque el día veinticinco de Julio próximo, á las diez de la mañana, adonde se rematarán en favor del más ventajoso postor; y se advierte que no hay títulos de propiedad de los dos inmuebles; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del importe de la tasación, siendo preferido el que mande á todas las fincas, y que para tomar parte en la subasta habrá que depositarse previamente el diez por ciento del importe de dicha tasación.

Dado en La Almunia á veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.—Vicente Ariza.—El Actuario, Florencio Moya.

San Felú de Llobregat.

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez municipal Letrado de esta villa, encargado del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, en méritos del expediente sobre cancelación de fianza prestada por el Sr. Registrador de la Propiedad de

este partido D. Buenaventura Agulló y Prats, por el presente hago saber que dicho Sr. Agulló ha cesado en el desempeño del expresado cargo de Registrador de la Propiedad de Ponferrada, Vendrell, Falset, Vich, Zamora, Occidente de Barcelona, Tortosa, Denia, Arenys de Mar, Huesca y Manacor, y se cita á los que tengan que deducir alguna reclamación referente á dicha cancelación de fianza para que dentro de seis meses la presenten ante los Jueces de primera instancia respectivos de los partidos expresados anteriormente.

San Felú de Llobregat, veintiocho de Junio de mil novecientos cinco.—El Escribano, Antonio Tóll Padris.

JUZGADOS MUNICIPALES

Berdejo.

D. Roque Carrera Alonso, Juez municipal del bien anterior por incompatibilidad del propietario y suplente de este pueblo,

Hago saber: Que para el pago del principal y costas, reclamadas por D. Marcos García Santander, en juicio verbal civil, á D. Melquíades Moreno Soria, ambos de esta vecindad y este último en ignorado paradero, tengo acordado sacar á pública subasta los bienes embargados al citado Melquíades Moreno, y son los siguientes:

Prado de los Puentes: Un campo, secano, en el paraje del Margen, de cabida media yugada; linda por Norte con camino de Torrelapaja, Sur con río, Este con finca de viuda de Mariano Gil y por Oeste con camino: tasado en ciento cincuenta pesetas.

Otro en el Prado de los Puentes: Un campo, secano, en el paraje del Margen, de cabida una cuarta; linda por Norte con camino de Torrelapaja, al Sur con río, al Este con Puente y por Oeste con viuda de Mariano Gil: tasado en cien pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala-audiencia de este Juzgado, sita en la Casa Consistorial de este pueblo, el día veinte del actual, á las diez de la mañana; sirviendo de tipo el precio de tasación; advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores conseguir previamente en la mesa del Juzgado el 10 por 100 de tasación, y no constando títulos de propiedad de las citadas fincas, será de cuenta del rematante el supliarlos en la forma prevenida en la ley Hipotecaria.

Dado en Berdejo á primero de Julio de mil novecientos cinco.—Roque Carrera.—P. S. M., Idefonso Díez.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad Teledinámica del Gallego.

El Consejo de Administración ha acordado convocar á Junta general extraordinaria de Accionistas, que se celebrará el día 14 de Julio, á las cinco de la tarde, en el domicilio de la Sociedad de Buenos Aires, 15, para deliberar y resolver sobre lo que determina el artículo 9 de los Estatutos, rogando á los Sres. Accionistas puntual asistencia.

Bilbao 4 de Julio de 1905.—El Presidente del Consejo de Administración, Plácido Allende.